

RETENCIONES EN EL IRPF

ADECUACIÓN A LA CUANTÍA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

REAL DECRETO 142/2024 DE 6 DE FEBRERO (BOE 07/02/2024)

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE IRPF, EN MATERIA DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

El objeto de este Real Decreto es **adecuar el sistema de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF a la reciente elevación de la cuantía del salario mínimo interprofesional a 15.876 euros anuales** llevada a cabo por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, para evitar que los contribuyentes que perciben rendimientos del trabajo por cuantía igual o inferior al salario mínimo interprofesional soporten retención o ingreso a cuenta.

Igualmente, con la finalidad de evitar el correspondiente error de salto, **la medida se extiende** a contribuyentes con **rendimientos netos del trabajo de hasta 19.747,5 euros anuales**, los cuales verán reducidas sus retenciones o ingresos a cuenta.

La reducción en los tipos de retención afectará tanto **a los perceptores de sueldos y salarios**, como a aquellos que perciban cualquier otro tipo de rendimiento del trabajo, como **pensiones o prestaciones por desempleo**.

El cálculo del tipo de retención e ingreso a cuenta del ejercicio 2024 se realizará de acuerdo con la normativa vigente a 31 de diciembre de 2023 para **rendimientos pagados con anterioridad al 8 de febrero de 2024**, fecha de entrada en vigor de este real decreto.

Para **rendimientos pagados con posterioridad a esta fecha**, el tipo de retención se calculará en basa a la nueva normativa, regularizándose, si procede, el tipo de retención o ingreso a cuenta en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de dicha fecha.

A **opción del pagador, la regularización del tipo de retención** de acuerdo a la nueva normativa podrá realizarse en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan a partir del mes siguiente a la entrada en vigor del Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, es decir **a partir de marzo de 2024**.

En **L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoramos sobre el cálculo y la aplicación de los tipos de retención a los distintos tipos de rendimientos obtenidos.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve

Luis Alfonso Rojí
x
Asesores Financieros y Tributarios